



Oficio: UT/CP/0061/2023

Asunto: Contestación a solicitud de información

San Luis Potosí, S.L.P. a 20 DE SEPTIEMBRE  
2023

**JUAN GUERRERO FLORES:**

La que suscribe, Licenciada Luz Aurora Ramos Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del Partido Conciencia Popular, en atención a su solicitud, recibida el día **13 DE SEPTIEMBRE** del presente año, emitido por la unidad a su cargo, y con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, me permito dar contestación a la solicitud de información registrada bajo el número **000001**, me permito señalar lo siguiente:

**Por la presente solicito la siguiente información:**

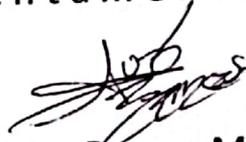
Requiero que en su virtud como un ente en la vida política nos pueda aclarar la controversia que existe entre, los votos que deben de obtenerse para las dos terceras partes, mayoría simple y mayoría calificada, dado que nuestro cabildo está integrado por ocho miembros y es una cuestión que no queda clara dado que nuestro reglamento interno menciona lo siguiente:

**XII: VOTACIÓN POR MAYORÍA SIMPLE.-** La que comprende la ,mitad más uno de los votos emitidos por los miembros del H. Ayuntamiento que se encuentren presentes en la votación;

**XIII.- VOTACIÓN POR MAYORÍA CALIFICADA. -** la que comprende las dos terceras partes de los votos emitidos por los miembros del H. Ayuntamiento que se encuentren presentes en la votación.

**Por medio de la presente damos contestación a su solicitud de información manifestando que el Partido Político Conciencia Popular no cuenta con la información que usted está solicitando dentro de sus obligaciones, ya que lo que usted esta solicitando es una interpretación de la Ley, y no somos sujetos obligado a ello.**

Atentamente



Lic. Luz Aurora Ramos Martínez  
Titular de Unidad de Transparencia